

Referencia:	<b>2019/16E/SESPLE</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones del Ayuntamiento Pleno</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA (JEANNE)</b>	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.**

**ASISTENTES**

Rafael Garcia Garcia	PRESIDENTE
Estefania Ballesteros Martinez	CONCEJALA
Francisco Manuel Arago Mengual	CONCEJAL
Manuela Carrero Garcia	CONCEJALA
Manuel Perez Menero	CONCEJAL
Yolanda Andres Bonell	CONCEJALA
Juan Gabriel Sanchez Rodriguez	CONCEJAL
Maria Rosario Coca Segura	CONCEJALA
Javier Naharros Lozano	CONCEJAL
Isabel Maria Mora Martinez	CONCEJALA
Juan Manuel Hernando Cebria	CONCEJAL
Maria Angeles Navarro Banacloy	CONCEJALA
Marcos Campos Riquelme	CONCEJAL
Maria Jose Bartual Martinez	CONCEJALA
German Suay Martinez	CONCEJAL
Antonio Subiela Chico	CONCEJAL
Tatiana Sanchis Romeu	CONCEJALA
Lluna Arias Cortina	CONCEJALA
Angel Vazquez Martinez	CONCEJAL
Maria Muñoz Cuevas	CONCEJALA
Jose Vicente Aguilar Zaragoza	CONCEJAL
Jose Rafael Arrebola Sanz	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Maria Dolores Miralles Ricos	INTERVENTORA

**Comienzo:** 12:00 horas

**Finalización:** 13:05 horas

**Lugar:** Salón de sesiones

**DESARROLLO DE LA SESION**

En Burjassot, provincia de Valencia, siendo las doce horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto y de conformidad con lo que establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral

General (LOREG) y en los artículos 36 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión pública, los concejales anteriormente relacionados que tras las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019 han sido proclamados concejales electos por la Junta Electoral de Zona de Valencia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día que figura en la notificación del decreto de convocatoria a sesión. Actúa como Secretario/a el que lo es de la Corporación.

En la elaboración del acta de esta sesión se han incorporado medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, se han cumplido los requisitos que para elaborar electrónicamente las actas constan en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de enero de 2018.

El medio electrónico utilizado para la elaboración de esta acta es la grabación del audio de la sesión. El fichero resultante de esta grabación es el siguiente:

- **Código HASH 512 del archivo de audio original:**

**395255c6cba26cce39d8bafc7ad6ffea6f64198504097df787614506686f8f495a1c567e  
2202fc5f7a18ef0cc6a564bfe291b1d849a0159494c34e5445ce34fd**

**Órgano colegiado: Pleno.**

**Sesión: número 2019/16E/SESPLE de 15 de junio de 2019**

- **Acceso al fichero de audio:** Puede consultarse el fichero íntegro de esta grabación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burjassot.

El Secretario/a al firmar electrónicamente el acta de esta sesión certifica la autenticidad e integridad del fichero que contiene la grabación del audio.

Para facilitar la consulta a esta grabación, se han introducido marcas en cada uno de los puntos del orden del día que permiten el acceso directo a los mismos a través de las direcciones electrónicas antes mencionadas.

Por todo ello, el acta sucinta de esta sesión que contiene los puntos del orden del día y los acuerdos adoptados se completa con la citada grabación de audio en la que se recogen íntegramente todas las intervenciones.

## **ASUNTOS TRATADOS**

### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2019/16E/SESPLE.**

**SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE.**

#### **1.- ANTECEDENTES.**

De conformidad con el Acta de Proclamación de candidatos electos de fecha 03 de junio de

2019, remitida por la Junta Electoral de Zona de Valencia, el resultado en Burjassot de las Elecciones Locales celebrada el 26 de mayo de 2019, ha sido el siguiente:

Número de electores	28.745
Número de votantes	17.161
Número de votos a candidaturas	16.969
Número de votos válidos	17.057
Número de votos nulos	104
Número de votos en blanco	88

El número de votos y de concejales electos por cada candidatura es el siguiente:

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	NÚMERO DE CONCEJALES ELECTOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)	8.055	12
PARTIDO POPULAR (P.P.)	2.528	3
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs)	1.856	2
COMPROMIS PER BURJASSOT: COMPROMIS MUNICIPAL (COMPROMIS MUJNICIPAL)	1.848	2
TOTES-PODEM (TOTES-PODEM)	1.193	1
VOX (VOX)	859	1
ESQUERRA UNIDA: SEGUIM ENDAVANT (EUPV SE)	568	0
CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA (CONTIGO)	62	0
<b>TOTAL</b>	<b>16.969</b>	<b>21</b>

De acuerdo con estos resultados han sido proclamados concejales electos los siguientes:

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

1. D. Rafael GARCÍA GARCÍA
2. Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
3. D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL
4. Dña. Manuela CARRERO GARCÍA
5. D. Manuel PÉREZ MENERO
6. Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
7. D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
8. Dña. Rosario COCA SEGURA
9. D. Javier NAHARROS LOZANO
10. Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ
11. D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA
12. Dña. María Ángeles NAVARRO BANACLOY

### **PARTIDO POPULAR (P.P.)**

Inicialmente en el Acta de la Junta Electoral de Zona de Valencia de fecha 03 de junio de 2019, se proclamaron concejales electos por el Partido Popular:

- Dña. Sonia CASAUS LARA
- D. Antonio José MIR BALLESTER
- D. Marcos CAMPOS RIQUELME

Posteriormente, en escrito de fecha 13 de junio de 2019, la Junta Electoral de Zona de Valencia, comunica al Ayuntamiento las renunciaciones de Dña. Sonia CASAUS LARA y D. Antonio José MIR BALLESTER y su sustitución por Dña. M<sup>a</sup> José BARTUAL MARTÍNEZ y D. Germán SUAY MARTÍNEZ, respectivamente, quedando el orden de proclamación en los siguientes términos:

13. D. Marcos CAMPOS RIQUELME
14. Dña. M<sup>a</sup> José BARTUAL MARTÍNEZ
15. D. Germán SUAY MARTÍNEZ

### **CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs)**

16. D. Antonio SUBIELA CHICO
17. Dña. Tatiana SANCHIS ROMEU

### **COMPROMIS PER BURJASSOT: COMPROMIS MUNICIPAL (COMPROMIS MUNICIPAL)**

18. Dña. Lluna ARIAS CORTINA
19. D. Ángel VÁZQUEZ MARTÍNEZ

### **TOTES-PODEM (TOTES-PODEM)**

20. Dña. María MUÑOZ CUEVAS

### **VOX (VOX)**

21. D. José Vicente AGUILAR ZARAGOZA

## **2.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

Por los asistentes se procede a la constitución de la Mesa de Edad, que estará integrada por el concejal electo de mayor edad: D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL, y por el de menor edad, D. Javier NAHARROS LOZANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LOREG y el artículo 37.2 del ROF, queda constituida la Mesa de Edad por los indicados concejales electos a los efectos de presidir la sesión constitutiva del Ayuntamiento y la elección de Alcalde, actuando como Secretario, D. José-Rafael ARREBOLA SANZ, por serlo de este Ayuntamiento.

Por D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL dio la bienvenida a todos los concejales electos y agradeció la presencia del público asistente a esta sesión constitutiva del Pleno del Ayuntamiento de Burjassot. Su intervención puede consultarse en la siguiente dirección <https://sede.burjassot.org>

### **3.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

Por la Mesa de Edad declara abierta la sesión y comprueba a continuación las credenciales presentadas y la personalidad de cada uno de los concejales electos.

Habiendo asistido la totalidad de los concejales electos, que representan la mayoría absoluta de los miembros que de derecho corresponden a este municipio, la Mesa declara constituida la Corporación.

### **4.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES**

El Secretario informa a la Mesa de Edad que todos los concejales electos han presentado las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de bienes patrimoniales a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 108.8 de la LOREG establece que: <<En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.>>

Para esta toma de posesión se debe hacer uso de la fórmula recogida tanto en el RD 707/1979, de 5 de abril, en el que se fija los términos de la fórmula a utilizar para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, como en el acuerdo del pleno del ayuntamiento de Burjassot de 24 de septiembre de 2013. Con esta finalidad se pregunta a todos los Concejales electos:

<<¿Jureu o Prometeu, per la vostra consciència i honor complir fidelment les obligacions del càrrec de **REGIDOR DE L'AJUNTAMENT DE BURJASSOT** amb lleialtat al Rei, i guardar i fer guardar la Constitució com a norma fonamental de l'Estat i també guardar i fer guardar l'Estatut d'Autonomia?.>>

<<¿Juráis o Prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT**, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y también guardar y hacer guardar el Estatuto de Autonomía?.>>

A lo que, previo llamamiento, cada uno de los concejales electos contestó:

D. Rafael GARCÍA GARCÍA	Sí, prometo.
Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ	Sí, prometo.
Dña. Manuela CARRERO GARCÍA	Sí, promet.
D. Manuel PÉREZ MENERO	Sí, promet.
Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL	Sí, prometo.
D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Sí, prometo.
Dña. Rosario COCA SEGURA	Sí, prometo.
Dña. Isabel MARÍA MORA MARTÍNEZ	Sí, prometo.
D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA	Sí, prometo.

Dña. María Ángeles NAVARRO BANACLOY	Sí, prometo.
D. Marcos CAMPOS RIQUELME	Sí, juro.
Dña. M <sup>a</sup> José BARTUAL MARTÍNEZ	Sí, juro.
D. Germán SUAY MARTÍNEZ	Sí, jure.
D. Antonio SUBIELA CHICO	Sí, prometo.
Dña. Tatiana SANCHIS ROMEU	Sí, juro.
Dña. Lluna ARIAS CORTINA	Sí, promet (*).
D. Ángel VÁZQUEZ MARTÍNEZ	Sí, promet (*).
Dña. María MUÑOZ CUEVAS	Sí, promet (*).
D. José Vicente AGUILAR ZARAGOZA	Sí, juro.

Por la Mesa de Edad:

D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL	Sí, prometo.
D. Javier NAHARROS LOZANO	Sí, prometo.

(\*). Estos concejales leyeron su propia fórmula de promesa del cargo.

Tras la toma de posesión, a cada uno de los concejales se les impuso, como distinción, un cordón y una insignia con el escudo de Burjassot.

La promesa o juramento del cargo realizada por cada uno de los concejales puede consultarse en la siguiente dirección <https://sede.burjassot.org>

## **5.- DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD.**

Concluido el acto de toma de posesión de los concejales electos, se pone en conocimiento del Pleno que, una vez examinada las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad, cuatro concejales han solicitado pasar a la situación de excedencia forzosa al considerar que concurren en ellos una causa de incompatibilidad. Analizada cada una de las solicitudes, resulta lo siguiente:

**1.- Dña. Rosario COCA SEGURA**, es empleada con contrato indefinido, en un puesto de Limpieza, en la empresa municipal CEMEF, SL. Según el artículo 178.2.b) de la LOREG, el cargo de concejal es incompatible con:

<<Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.>>

En este caso, el artículo 46.1 del Estatuto de los Trabajadores establece que la excedencia forzosa se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. Esta excedencia dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

En fecha 04 de junio de 2019 y núm. de registro 566, la interesada presentó un escrito en la empresa municipal CEMEF, SL solicitando pasar a la situación de excedencia forzosa a partir del día 15 de junio de 2019, fecha de su toma de posesión como concejal.

**2.- Dña. M<sup>a</sup> Ángeles NAVARRO BANACLOY**, es empleada con contrato indefinido, como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), en la empresa municipal CEMEF, SL. Según el artículo 178.2.b) de la LOREG, el cargo de concejal es incompatible con:

<<Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.>>

En este caso, el artículo 46.1 del Estatuto de los Trabajadores establece que la excedencia forzosa se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. Esta excedencia dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

En fecha 04 de junio de 2019 y núm. de registro 566, la interesada presentó un escrito en la empresa municipal CEMEF, SL solicitando pasar a la situación de excedencia forzosa a partir del día 15 de junio de 2019, fecha de su toma de posesión como concejal.

**3.- D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRIGUEZ**, es funcionario del Ayuntamiento de Burjassot y según el artículo 178.2.b) de la LOREG, el cargo de concejal es incompatible con:

<<Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.>>

En este caso, el apartado 4 del artículo 178 de la LOREG establece que <<el funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo>>.

El Convenio del personal funcionario del Ayuntamiento de Burjassot (BOP de 16-06-2008) al regular la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, establece en su artículo 55 que procederá declarar en situación de excedencia voluntaria a los funcionarios públicos cuando se encuentren en situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, o pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público y no les corresponda quedar en otra situación.

En fecha 11 de junio de 2019 y núm. de registro 9804, el interesado presentó un escrito en el Ayuntamiento de Burjassot solicitando pasar a la situación de excedencia forzosa a partir del día 15 de junio de 2019, fecha de su toma de posesión como concejal.

**4.- Dña. Yolanda ANDRES BONELL**, es personal laboral indefinido no fijo del Ayuntamiento de Burjassot en el puesto de Monitora/controladora de las Escuelas Deportivas Municipales. En fecha 05 de junio de 2019 y núm. de registro 9477, ha presentado un escrito en el Ayuntamiento de Burjassot solicitando pasar a la situación de excedencia forzosa a partir del día 15 de junio de 2019, fecha de su toma de posesión como concejal.

En relación con esta solicitud, el Secretario, en su informe número 53/2019 de fecha 15 de junio de 2019 concluye que según la jurisprudencia analizada, a un trabajador indefinido no fijo no se le puede reconocer la situación de excedencia forzosa por ocupar cargo de concejal.

Por todo ello, el Pleno debe declarar que, tras la toma de posesión, concurre en estos cuatro concejales la citada causa de incompatibilidad y por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, cada uno de los interesados deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de concejal o al abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.

Transcurrido este plazo sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el interesado ha renunciado a su puesto de concejal, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Sin que se produjeran intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Burjassot, por diecisiete votos a favor y cuatro abstenciones de Dña. Rosario COCA SEGURA, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles NAVARRO BANACLOY, D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRIGUEZ y Dña. Yolanda ANDRES BONELL que, por interés directo en el asunto, no participaron en la votación, **ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar la situación de incompatibilidad de los concejales, Dña. Rosario COCA SEGURA, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles NAVARRO BANACLOY, D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRIGUEZ y Dña. Yolanda ANDRES BONELL.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a cada uno de los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del ROF y en el plazo de diez días siguientes a aquél en que reciba la notificación, opte, entre la renuncia a la condición de concejal o al abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.

## **6.- ELECCIÓN DE ALCALDE.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LOREG y el artículo 40 del ROF, en esta misma sesión debe procederse a la elección de Alcalde. Para ello los citados artículos disponen a estos efectos que:

- <<a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo>>.

Para realizar la elección del Alcalde los nombres de los concejales que encabezan cada una de las listas que ha obtenido representación en el Ayuntamiento de Burjassot han sido los siguientes:

<b>Relación de listas</b>	<b>Concejal que encabeza la lista</b>
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)	D. Rafael GARCÍA GARCÍA..



PARTIDO POPULAR (P.P.)	D. Marcos CAMPOS RIQUELME
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs)	D. Antonio SUBIELA CHICO
COMPROMIS PER BURJASSOT: COMPROMIS MUNICIPAL (COMPROMIS MUJNICIPAL)	Dña. Lluna ARIAS CORTINA
TOTES-PODEM (TOTES-PODEM)	Dña. María MUÑOZ CUEVAS
VOX (VOX)	D. José Vicente AGUILAR ZARAGOZA

El Secretario preguntó a los Sres. Concejales, candidatos a Alcalde, si alguno de ellos renuncia a su condición de elegible para ocupar este puesto, a lo que:

- D. Antonio SUBIELA CHICO y Dña. Tatiana SANCHIS ROMEU, los dos únicos candidatos de la lista de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, manifestaron su renuncia a encabezar su correspondiente lista.

- Los tres concejales del Partido Popular, D. Marcos CAMPOS RIQUELME, Dña. M<sup>a</sup> José BARTUAL MARTÍNEZ y D. Germán SUAY MARTÍNEZ, también renunciaron

- Y por VOX, renunció a ser candidato a Alcalde, D. José Vicente AGUILAR ZARAGOZA

Por ello, se retira la papeleta con el nombre de estos candidatos.

Acto seguido y en aplicación de lo que establece el artículo 102 en relación con el 101 del ROF se inicia la votación secreta para la elección de Alcalde, para ello todos los concejales presentes y previo llamamiento depositaron su voto en una urna preparada al efecto. Finalizada la votación, el resultado fue el siguiente:

D. Rafael GARCÍA GARCÍA	Doce (12) votos.
Dña. Lluna ARIAS CORTINA	Dos (2) votos.
Dña. María MUÑOZ CUEVAS	Uno (1) votos.
Votos blancos,	Seis (6) votos.
Votos nulos,	Cero (0).
 Total votos emitidos,	 Veintiuno (21) votos.

Habiendo obtenido un candidato la mayoría absoluta de los votos de los concejales, en aplicación de lo establecido en el apartado b) del artículo 196 de la LOREG, es proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Burjassot, D. Rafael GARCÍA GARCÍA.

## 7.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Una vez elegido Alcalde, el Presidente de la Mesa le toma promesa o juramento bajo la fórmula antes indicada a lo que el concejal, D. Rafael GARCÍA GARCÍA, contesta:

<<Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo

de **ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT**, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y también guardar y también guardar y hacer guardar el Estatuto de Autonomía>>.

El Sr. Presidente de la Mesa le hace entrega en estos momentos del bastón de mando, y el Sr. Alcalde pasa a presidir la sesión y tomar posesión de su cargo.

Seguidamente el Sr. Alcalde, concede la palabra a cada uno de los representantes de las distintas formaciones políticas, por el siguiente orden:

- En primer lugar, intervino, D. José Vicente AGUILAR ZARAGOZA, por la formación política VOX.
- A continuación intervino, Dña. María MUÑOZ CUEVAS, por TOTES-PODEM.
- Seguidamente intervino, Dña. Lluna ARIAS CORTINA, por la formación política COMPROMIS PER BURJASSOT.
- A continuación intervino, D. Antonio SUBIELA CHICO, por la formación política CIUDADANOS.
- Seguidamente intervino, D. Marcos CAMPOS RIQUELME, por el Partido Popular.
- Y por último, cerró el turno de intervenciones el Sr. Alcalde.

Las intervenciones de cada uno de los concejales y del Alcalde pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://sede.burjassot.org>

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario/a certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno